

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014</p>	<p>Código: CM-R –GA - 001</p>
	<p>ACTA DE PLENARIA</p>	<p>Fecha Aprobación: 12-12-2016</p> <p>Versión: 1</p>
		<p>Página: 1 de 9</p>

ACTA No. 030
(08 de mayo 2025)

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA OCHO (8) DE MAYO DE VEINTICINCO (2025).

En la ciudad de Duitama a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y veinticinco minutos de la tarde (5:22 pm), se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, según convocatoria hecha a los Honorables Concejales, por parte del presidente de la Corporación.

El H.C. HÉCTOR RICARDO RIVERA, presidente de la Corporación, presenta un cordial saludo a los asistentes; seguidamente solicita a la secretaria hacer lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1°. ORACIÓN.

2° LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

3°. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

4°. HIMNO A DUITAMA.

5°. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE.

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 013 DE 2025, POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 040 DE 2012, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA ACUERDO 041-2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

6°. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES.

7°. PROPOSICIONES.

8°. ASUNTOS VARIOS.

Ha sido leído el orden del día, señor presidente. Gracias, señora secretaria.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1°. ORACIÓN

Eleva la plegaria al todo Poderoso el Concejal Jorge Eliecer Díaz Mateus.

2°. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Por secretaria se llama a lista contestando los siguientes concejales:

**ADAME GÓMEZ EDISSON LEANDRO
BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO
CELY RINCÓN JEISON JAVIER
CERINZA RICAURTE PAULA YANETH
DÍAZ MATEUS JORGE ELIECER
FLECHAS GÓMEZ WILLIAM
GARCÍA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER
GIL SOSA JOSÉ LUIS
JOYA NIÑO LEONARDO ANDRÉS
MONTAÑEZ BECERRA JORGE LUIS
QUESADA SOLER DUVÁN MAURICIO
REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRÉS
RIVERA GÓMEZ HÉCTOR RICARDO
ZAMBRANO ADAME NIMROD ALEXANDER**

ACTA No. 030	FECHA: del 8 de mayo 2025
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Elizabeth Becerra Rivera	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 2 de 9

Por secretaria se informa que existe quorum deliberatorio y decisorio.

3°. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

De acuerdo al control de asistencia se registra el ingreso del Concejal Juan Felipe Mejía.

La presidencia da la bienvenida a la señora secretaria, doctora Katheryne Escobar Ibarra.

La presidencia somete a discusión el orden del día antes leído, va a cerrar la discusión del orden del día. Cierra la discusión.

La presidencia pregunta a los honorables concejales si aprueban el orden del día antes leído.

Es aprobado por unanimidad de los presentes en el recinto.

4°. HIMNO A DUITAMA.

Se da por recibido el Himno a Duitama.

5°. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE

De acuerdo al control de asistencia se registra el ingreso del Concejal Julián Andrés Gómez Martínez.

Proyecto de acuerdo 013 de 2025, **POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 040 DE 2012, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, ACUERDO 041-2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

La presidencia manifiesta que para el día de hoy tenemos la discusión para segundo debate del proyecto de acuerdo No 013 de 2025, **POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 040 DE 2012, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, ACUERDO 041-2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Concejal ponente, honorable concejal Francisco Javier García, rinde ponencia en los siguientes términos:

Gracias, señor presidente. Un cordial saludo para todos los honorables concejales.

Me permito leer ponencia para segundo debate del proyecto de acuerdo número 013 de 2025, **POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 040 DE 2012, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, ACUERDO 041-2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Aspectos generales del proyecto.

La Administración Municipal radicó ante el Concejo Municipal el citado proyecto de acuerdo, con el fin de modificar el sujeto pasivo de la estampilla Pro cultura, con el fin de que los contratistas puedan pagar el valor de la estampilla, de acuerdo al acta parcial de cada pago que se genere de manera proporcional en cada desembolso derivado de la ejecución contractual, y no como está actualmente, que se debe pagar anticipadamente el valor total de la estampilla con la suscripción del contrato. De esta manera, actualiza el mecanismo de recaudo de la estampilla Pro cultura en el municipio de Duitama, modificando su exigibilidad en el proceso contractual.

Mediante el acuerdo número 041-2008, se estableció la implementación de la estampilla Pro cultura, creada mediante el acuerdo número 006-2000, definiendo su hecho generador, tarifa, destinación específica para promover y fortalecer la cultura en el municipio. Con la modificación de la forma de pago de la estampilla Pro cultura, también se busca fortalecer los principios de equidad y eficiencia tributaria en la gestión de los ingresos municipales y se garantiza una distribución más armónica de las cargas fiscales, favoreciendo la planeación financiera tanto del municipio como de los sujetos pasivos de la obligación tributaria. Asimismo, se busca homologar el procedimiento de recaudo con el aplicado a otras estampillas de naturaleza similar dentro del municipio, como lo es la estampilla Pro justicia y Pro deportivo.

Dentro del estudio en primer debate, surtido en la Comisión de Presupuestos en sesión del día 9 de abril de 2025, se hicieron algunas modificaciones en la redacción del texto del articulado, en los considerandos y el

ACTA No. 030	FECHA: del 8 de mayo 2025
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Elizabeth Becerra Rivera	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 3 de 9

título del proyecto de acuerdo, para que fuera concordante y coherente con los acuerdos que han modificado el Estatuto Tributario del municipio, referente al recaudo de la estampilla Pro cultura, toda vez que no se hacía alusión al acuerdo número 040 de 2012, que realmente fue el que modificó el sujeto pasivo. En este sentido, se modificó y se aprobó el articulado, el artículo primero del proyecto de acuerdo quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el artículo 102 del acuerdo 040 de 2012, que adicionó el artículo 411-1 al acuerdo 041 de 2008, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 411-1. Sujetos pasivos. Serán sujetos pasivos de la estampilla Pro cultura, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos onerosos o de cualquier tipo, o adiciones con el municipio o sus entes descentralizados, cuya cuantía sea igual o superior a un salario mínimo mensual legal vigente. El sistema de recaudo se efectuará mediante retención sobre pagos anticipados, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúe de manera proporcional al valor del contrato.

En el caso de celebrarse contratos tripartitos entre entidades públicas y entidades privadas, será responsabilidad de las entidades privadas asumir el pago de la estampilla. Los demás artículos no sufrieron ninguna modificación. En el estudio de los Considerando se propuso adicionar un considerando haciendo énfasis al acuerdo 040 de 2012 quedando de la siguiente manera:

Considerando: Que mediante acuerdo 040 de 2012 se adicionó el artículo 411-1, sujetos pasivos, al acuerdo 041 de 2008, por el cual se expidió el estatuto tributario del municipio de Duitama y se suprimieron dos consideraciones en razón a que no hacían relación directa con el objeto del proyecto de acuerdo.

En cuanto al título del proyecto se modificó quedando de la siguiente manera; **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 040 DE 2012, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, ACUERDO 041 DE 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Marco constitucional.

Artículo 287, que otorga autonomía a las entidades territoriales para gestionar sus propios tributos.

Artículo 313, Numeral 4°. Que faculta a los concejos municipales para votar tributos y gastos locales.

Artículo 315, Numeral 5°. Que autoriza a los alcaldes para presentar proyectos de acuerdo que regulen el presupuesto y el desarrollo económico y social del municipio.

Artículo 388, que establece que, en tiempos de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los consejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales.

Marco legal.

Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 32 de la ley 136 de 1994.

Artículo 18. El artículo 32 de la ley 136 de 1994 quedará así:

Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos municipales las siguientes.

Número 6. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas de conformidad con la ley.

Normas de orden municipal.

Artículo 006 del 2000 Artículo 041 del 2008 y Artículo 040 del 2012.

Impacto fiscal.

La modificación de la estampilla Pro-Cultura no genera una reducción en los ingresos municipales, sino una reestructuración del método de recaudo, lo que permitirá, entre otras cosas, mantener el flujo de ingresos destinados a la cultura, se mejora la liquidez de los contribuyentes facilitando el cumplimiento de sus obligaciones y se armoniza la tributación con otros tributos locales, promoviendo la eficiencia y equidad.

ACTA No. 030	FECHA: del 8 de mayo 2025
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Elizabeth Becerra Rivera	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 4 de 9

Conveniencia.

Con la modificación del recaudo de la estampilla Pro-Cultura, se podrá recaudar de forma proporcional con cada pago derivado de los contratos, garantizando un esquema de financiamiento más sostenible, sin generar cargas desproporcionadas para los contribuyentes. Por otro lado, la distribución es más equitativa del tributo, permitiendo su deducción de manera proporcional en cada pago realizado dentro de la ejecución contractual.

De esta forma, se garantiza el cumplimiento tributario sin generar impactos desproporcionados en el flujo de caja de los contratistas, facilitando así una mayor sostenibilidad financiera en la ejecución de los proyectos de cultura.

Consideraciones finales.

Por las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta que este proyecto de acuerdo es constitucional, legal y conveniente para el municipio de Duitama, me permito presentar ponencia positiva para segundo debate al proyecto de acuerdo número 013 de 2025, por el cual se modifica el acuerdo número 040 de 2012, **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, ACUERDO 041 DE 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

De esa manera concluyo la lectura, presidente.

Simplemente hacer como un resumen general a todos los compañeros, que el proyecto de acuerdo realmente lo que busca es cambiar la manera en la que se está recaudando la estampilla Pro-Cultura. En este momento el municipio la está recaudando una única vez anticipada la suscripción del contrato. Lo que se busca es que se recaude proporcionalmente con cada acta parcial o con cada pago que se les realiza a los contratistas.

Esto, digamos que lo discutíamos en la comisión, tiene dos finalidades, primero pues que el contratista no tenga una sobrecarga adicional, más empezando que los contratistas cuando llegan pues pagar todas las estampillas de un solo tajo pues es una sobrecarga desproporcionada y lo otro es que en muchas ocasiones cuando el contratista por X o Y circunstancias no culmina el contrato, pues tendrá que hacerse después un proceso administrativo de solicitud de devolución del pago en exceso de esa sobretasa, entonces realmente esto lo que busca es dinamizar los procesos administrativos de la Secretaría de Hacienda y en ese sentido solicitarles a los honorables concejales que acompañemos esta iniciativa que, recuerdo en algún control político, la banca del Partido Conservador le propuso y gracias doctora Katheryne por aceptarla y bueno, en buena hora llega este proyecto de acuerdo. Gracias presidente, gracias compañeros.

Gracias honorable concejal, está abierta discusión, la ponencia tiene uso de la palabra honorable concejal Guillermo Andrés Reyes Martínez. Gracias presidente, es solo una inquietud pequeña para la secretaria, saber por qué solamente la estampilla Pro cultura y no la Pro deporte y las otras estampillas o si se van a hacer proyectos por cada uno del cambio de las estampillas, porque solamente tendríamos dos estampillas con esta forma de pago que me parece que es muy acertado y es el deber ser de cómo deben cobrarse las estampillas.

La presidencia sigue con la discusión de la ponencia.

El H.C. JOSÉ LUIS GIL SOSA, me alegra de verdad que la bancada del partido conservador haya tomado esa iniciativa, durante muchos meses él solicito en diferentes controles políticos cuando estaba a cargo la doctora Nelly Astrid que se hiciera ese cambio precisamente porque uno sabía muy bien el trabajo del contratista como es, uno que inicialmente fue contratista sufre y sabe que uno para empezar a trabajar no va a tener siempre los recursos iniciales para precisamente suscribir un contrato. Me parece muy acertada la decisión de esta administración en cabeza de la doctora, Katheryne aceptar esta propuesta que traen los concejales y que va coadyuvada no solo por la banca del Partido Alianza Verde sino por los diferentes concejales que definitivamente saben lo que es ser contratista y han sentido en carne propia ese dolor.

Entonces me parece que el estudio riguroso que se hizo frente a este cobro más discriminado de esta estampilla pro cultura definitivamente que permite no solo dinamizar los procesos, sino que además permite que el recaudo se haga más efectivo, la otra vez también mencionaba que ese recaudo se hacía obviamente al iniciar cada contrato pero su ejecución o su disposición no era inmediata, que eso se podía definitivamente diferir para los contratistas de las diferentes dependencias y muchas veces estuve la negativa por parte de muchas personas pero me alegra de verdad que esta administración y doctora Katheryne que lo haya tenido bien ese estudio y cuenten con nosotros para lo que haya que apoyar, lo que haya que relacionar y definitivamente lo que haya que debatir en los diferentes proyectos de acuerdo que se vengán referentes y encaminados a beneficiar siempre al contratista de menor cuantía por decirlo así.

La presidencia sigue con la discusión de la ponencia.

ACTA No. 030	FECHA: del 8 de mayo 2025
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Elizabeth Becerra Rivera	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014</p>	<p>Código: CM-R –GA - 001</p>
		<p>Fecha Aprobación: 12-12-2016</p>
	<p>ACTA DE PLENARIA</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Página: 5 de 9</p>

La presidencia concede la palabra a la administración doctora Katheryne. Gracias presidente, cordial saludo para la mesa directiva, para todos los demás honorables concejales y las personas que nos siguen en redes agradecerle la ponencia al honorable concejal Javier García fue muy sucinto en su exposición efectivamente la necesidad y por la cual nosotros presentamos el proyecto es primero que todo pues pensando en el bolsillo de nuestros contratistas que al comienzo pues no tienen además de actualmente el tema de las estampillas adicionalmente lo de su seguridad social y demás, entonces empiezan su contrato en rojo muchas veces sacando prestado para poder cumplir con estos compromisos.

Dándole respuesta primero que todo al concejal Guillermo decirle que actualmente el municipio de Duitama tiene cuatro estampillas por así decirlo que es pro cultura la que se trae hoy a consideración adulto mayor, resulta que la del adulto mayor analizamos bien la situación en su momento se alcanzó a presentar el proyecto ante ustedes pero resulta que desde su creación quedó establecido en un artículo que su reglamentación se haría a través de decreto, entonces aquí vamos a emitir un decreto en donde se establezca el mismo mecanismo de recaudo, es decir con cada pago parcial. En lo que tiene que ver con las otras dos que es la estampilla Pro justicia Familiar y Fondo Pro Deporte en la actualidad se está haciendo de manera parcial, entonces haciendo hoy o sea hoy que quede aprobado y posteriormente sancionado y emitiendo el decreto donde se reglamenta el del adulto mayor, entonces ya quedarían estas cuatro erogaciones u obligaciones que tienen los contratistas ya por temas de descuentos parciales que se harían directamente en la tesorería municipal.

El concejal José Luis Gil, manifiesta que sí, efectivamente pues presentamos esta propuesta y yo creo que es un beneficio además por otro argumento que presentó el concejal García que es el tema de la devolución, se nos ha presentado que a veces los contratistas no alcanzan a ejecutar en su totalidad el contrato por X o Y razón y se forma un traumatismo para el tema de la devolución de estas estampillas entonces agradecerles de antemano su apoyo en este importante proyecto muchas gracias.

Gracias secretaria, de esta manera se va a cerrar la discusión de la ponencia se cierra la discusión de la ponencia.

La presidencia solicita a la señora secretaria tomar el voto nominal.

La Secretaria. Abrimos campo de votación para aprobación de la ponencia del proyecto de acuerdo 013 de 2025

ADAME GÓMEZ EDISSON LEANDRO	Positivo
BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO	Positivo
CELY RINCÓN JEISON JAVIER	positivo
CERINZA RICAURTE PAULA YANETH	Positivo
DÍAZ MATEUS JORGE ELIECER	Positivo
FLECHAS GÓMEZ WILLIAM	Positivo
GARCÍA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER	Positivo
GIL SOSA JOSÉ LUIS	Positivo
JOYA NIÑO LEONARDO ANDRÉS	Positivo
MEJÍA ROMERO JUAN FELIPE	Positivo
MONTAÑEZ BECERRA JORGE LUIS	Positivo
QUESADA SOLER DUVÁN MAURICIO	Positivo
REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRÉS	Positivo
RIVERA GÓMEZ HÉCTOR RICARDO	Positivo
ZAMBRANO ADAME NIMROD ALEXANDER	Positivo

Por secretaria se informa el resultado de la votación quince (15) votos positivos y dos (2) concejales que no se encuentran presentes.

La presidencia manifiesta que la ponencia ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

Por secretaria se da lectura al articulado del proyecto 013 de 2025:

Artículo 1°.: Modificar el artículo 102 del acuerdo 040 de 2012, que adicionó el artículo 411-1 al acuerdo 041 de 2008, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 411-1. Sujetos pasivos. Serán sujetos pasivos de la estampilla pro cultura, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos onerosos de cualquier tipo, o adiciones con el municipio de sus entes descentralizados, cuya cuantía sea igual o superior a un salario mínimo mensual legal y vigente.

El sistema de recaudo se efectuará mediante retención sobre pagos anticipados, pagos de actas parciales anticipos, abonos o el primer pago que se efectúe de manera proporcional al valor del contrato.

ACTA No. 030	FECHA: del 8 de mayo 2025
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Elizabeth Becerra Rivera	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 6 de 9

En el caso de celebrarse contratos tripartitos entre entidades públicas y entidades privadas, será responsabilidad las entidades privadas asumir el pago de la estampilla.

Artículo 2°. Agentes retenedores. Los establecimientos públicos y entes descentralizados actuarán agentes retenedores de la estampilla, debiendo transferir mensualmente al nivel central los valores recaudados por tal concepto.

Artículo 3°. Control de legalidad. Remita de copia del presente acuerdo a la Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica del Departamento Boyacá para efectos de control de legalidad, en cumplimiento del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia Artículo 49 y del artículo 29 literal a numeral séptimo de la ley 1551 de 2012.

Artículo 4°. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir del día siguiente de la sanción y publicación del presente acuerdo por parte del alcalde municipal de Duitama y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Ha sido leído, señor presidente, el articulado al proyecto de acuerdo 013 de 2025.

La presidencia abre la discusión del articulado al proyecto 013 de 2025. Se va a cerrar la discusión. Se cierra la discusión.

La presidencia solicita a la Señora secretaria, por favor, sírvase de tomar el voto nominal al articulado al proyecto.

La Secretaria. Abrimos campo de votación por el articulado al proyecto de acuerdo 013 de 2025 positivo.

ADAME GÓMEZ EDISSON LEANDRO	Positivo
BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO	Positivo
CELY RINCÓN JEISON JAVIER	positivo
CERINZA RICAURTE PAULA YANETH	Positivo
DÍAZ MATEUS JORGE ELIECER	Positivo
FLECHAS GÓMEZ WILLIAM	Positivo
GARCÍA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER	Positivo
GIL SOSA JOSÉ LUIS	Positivo
JOYA NIÑO LEONARDO ANDRÉS	Positivo
MEJÍA ROMERO JUAN FELIPE	Positivo
MONTAÑEZ BECERRA JORGE LUIS	Positivo
QUESADA SOLER DUVÁN MAURICIO	Positivo
REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRÉS	Positivo
RIVERA GÓMEZ HÉCTOR RICARDO	Positivo
ZAMBRANO ADAME NIMROD ALEXANDER	Positivo

Por secretaria se informa el resultado de la votación quince (15) votos positivos y dos (2) concejales que se encuentran fuera del recinto.

Gracias señora secretaria, de esta manera ha sido aprobado por unanimidad de los presentes el articulado del proyecto.

Por secretaria se da lectura a los considerandos:

Por secretaria se informa que han sido leídos los considerandos del proyecto.

La presidencia manifiesta que de esta manera han sido leído los considerandos. Abre la discusión de los considerandos del proyecto, se va a cerrar la discusión, se cierra la discusión.

Pregunta a los honorables concejales afuera los considerandos del proyecto de acuerdo número 0 13 de 2025, por favor golpeen sus puestos y están de acuerdo.

Han sido aprobados por unanimidad de los presentes.

Por secretaria se da lectura al título del proyecto. Proyecto de acuerdo 013 de 2025, **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 040 DE 2012, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA ACUERDO 0 41 2008 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

ACTA No. 030	FECHA: del 8 de mayo 2025
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: Elizabeth Becerra Rivera	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R-GA-001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE SESION PLENARIA	Página: 4 de 4

La presidencia dice que va a cerrar el punto de Asuntos Varios. Honorables concejales, se va a cerrar el punto de Asuntos Varios, la presidencia decreta un pequeño receso para que intervenga la policía nacional.

Siendo las cinco y cincuenta y seis de la tarde, (5:56 pm) la presidencia levanta el receso y continua con el punto de asuntos varios. Se cierra el punto de asuntos varios.

No habiendo más puntos que tratar la presidencia levanta la sesión siendo las cinco y cincuenta y seis minutos de la tarde (5:56 pm).

Una vez leída el acta se firma como aparece.


HÉCTOR RICARDO RIVERA GÓMEZ
 Presidente.


ALBA LUCIA AVELLANEDA PÉREZ
 Secretaria General.

ACTA No. 029	FECHA: 07 DE MAYO DE 2025
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: ELIZABETH BECERRA RIVERA	